

## **Política de erradicación del trabajo infantil (global)**

---

### **Finalidad**

Esta Política describe la expectativa de Graphic Packaging de que no se utilice mano de obra infantil en la elaboración de nuestros productos. En cumplimiento de los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de las Naciones Unidas relativos al trabajo infantil, esta Política se refiere al trabajo permanente, temporal, informal y contractual, empleado directa o indirectamente por Graphic Packaging, así como a los niños que hayan sido víctimas de trata o vendidos para trabajar. Debería avisarse de inmediato a las autoridades locales encargadas del cumplimiento de la ley de cualquier caso de trabajo infantil presunto y confirmado.

Este documento proporciona una guía para cualquier caso de trabajo infantil que se detecte en Graphic Packaging o en su cadena de suministro e incluye un proceso correctivo que pueden seguir los directores para garantizar que se respeten los derechos y la seguridad del(de la) niño(a) y que siempre sean atendidos los mejores intereses de los niños.

### **Ámbito de aplicación**

Esta Política se aplica a todos los candidatos, empleados, trabajadores independientes, becarios, proveedores, clientes y visitantes de todas las empresas legales de Graphic Packaging en todo el mundo. La aplicación de esta Política tendrá en cuenta las leyes locales y nacionales del país o estado de operación aplicable e identificará las situaciones consideradas peligrosas para todos los menores de 18 años.

### **Definiciones**

**Niño(a):** Cualquier persona menor de 15 años o que, por otro motivo, no cumpla los requisitos legales para trabajar.

**Trabajo infantil:** Trabajo realizado por un(a) niño(a) o trabajador(a) joven que le priva de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo social, físico y mental. Esto se refiere al trabajo que es mental, física, social o moralmente peligroso y perjudicial para los niños, y que interfiere en su escolarización, es decir, le priva de la oportunidad de asistir a la escuela; le obligue a abandonar la escuela prematuramente; o le exija que intente combinar la asistencia a la escuela con un trabajo excesivamente largo y peligroso.

**Trabajo peligroso:** Cualquier trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, pueda perjudicar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Esto incluye trabajar con productos químicos, maquinaria en movimiento y objetos afilados; trabajar en espacios reducidos, a gran altura o en condiciones de calor o frío excesivos; estar expuesto al polvo, humos o ruidos fuertes; levantar o transportar cargas pesadas; trabajar horas extra, o trabajar por la noche.

**Trabajador(a) joven:** Una persona joven que tiene derecho legal a trabajar, es decir, mayor de 15 años, por lo menos, pero menor de 18 años.

### **Política**

Graphic Packaging se compromete a proteger los derechos de los trabajadores jóvenes y a remediar cualquier caso de trabajo infantil. La empresa no contrata a personas menores de 15 años y prohíbe la contratación de personas de menos de 18 años para puestos que les expongan a trabajo o materiales peligrosos, incluida la elaboración de los productos de Graphic Packaging. Graphic Packaging no participará ni tolerará el empleo ilegal o la explotación de niños en el lugar de trabajo o el uso de trabajo forzado en nuestras propias operaciones o

en la cadena de suministro. No se debe emplear ni contratar a ningún niño en la elaboración de nuestros productos o en el suministro de materiales o servicios para nosotros.

Las instalaciones y los proveedores de Graphic Packaging deben contar con una Política documentada y procedimientos eficaces establecidos para la verificación de la edad, como parte del proceso de contratación y deben conservar registros de verificación de la edad válidos de todos los empleados. De la misma forma, las instalaciones y los proveedores de Graphic Packaging deben conocer también las leyes nacionales y locales sobre trabajo infantil en los países y estados en los que operan, además de tomar las medidas apropiadas para garantizar que las instalaciones de la empresa no se utilizan para ninguna forma de explotación infantil.

### **Medidas correctoras en caso de que se detecte trabajo infantil**

Todos los incidentes de trabajo infantil en una instalación o proveedor de Graphic Packaging deben comunicarse al asesor laboral jefe y al director ejecutivo de auditoría de Graphic Packaging. En caso de que se sospeche o se identifique trabajo infantil, deben tomarse las siguientes medidas de inmediato, según corresponda:

- Retirar al(a la) niño(a) del lugar de trabajo y adoptar medidas para verificar su edad con pruebas documentales oficiales.
- Retirar al(a la) trabajador(a) joven de la tarea en que esté presente un trabajo peligroso y transferirlo(a) a un rol alternativo sin ninguna reducción de salario o beneficios.

Debe iniciarse de inmediato una investigación de cualquier incidente denunciado de trabajo infantil en una instalación de Graphic Packaging o dentro de nuestra cadena de suministro. Cada incidente de trabajo infantil debe tratarse caso por caso para garantizar que el interés superior del(de la) niño(a) es primordial y la respuesta debe adaptarse a las necesidades de cada niño(a). Cada investigación sobre sospecha o confirmación de trabajo infantil documentará los nombres, las edades y los datos de contacto del(de la) niño(a) o trabajador(a) joven en cuestión.

Si se confirma trabajo infantil, se creará un plan de gestión que incluya lo siguiente:

- Las identidades de las organizaciones y autoridades centradas en la infancia a las que se denunciaron los incidentes confirmados de trabajo infantil, incluidos la fecha, la hora, el método de denuncia y el nombre y cargo de la persona a la que se le notificó el incidente;
- La identidad de cualquier organización o autoridad centrada en la infancia que se vaya a incluir o consultar en relación con el plan de gestión del caso;
- Copias de las comunicaciones al responsable o proveedor de Graphic Packaging donde se explique el incidente y las posibles implicaciones legales de este, y
- Una propuesta de resolución del caso que redunde en el interés superior del(de la) niño(a) o trabajador(a) joven y que garantice que no se vulneran sus derechos humanos.

Graphic Packaging se reserva el derecho de suspender la relación comercial con cualquier proveedor que incumpla deliberadamente esta Política o no demuestre haber tomado medidas relacionadas con un programa correctivo acordado. Graphic Packaging regularmente revisará y auditará sus propios procedimientos de contratación para garantizar el cumplimiento de esta Política y se reserva el derecho de auditar los procedimientos de contratación de sus proveedores para garantizar el cumplimiento de esta.

*Graphic Packaging, a su entera discreción, se reserva el derecho de enmendar o modificar esta Política en cualquier momento y por cualquier motivo.*